

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA FORMA DE ADQUISICION DE BIENES
O SERVICIO PARA, JARDIN INFANTIL
ESTRELLA DE SAN JOSE, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO
250.**

11 AGO 2017

INDEPENDENCIA,

3251

DECRETO ALC. EXENTO N° / 2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: En solicitud del Memorándum N° 260 de la Coordinadora Pedagógica Comunal Daem, María José De La Barra de fecha 07 de Agosto del 2017; Of. N° 15 de la Directora del Jardín Infantil Estrellas de San José, Olga Núñez Puelma de fecha 01 de Agosto del 2017; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328/2017; El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por El Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 22-09-2016, conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. N° 8 del reglamento de Compras Públicas N° 19.886.

DECRETO:

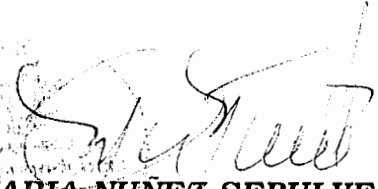
1.- APRUEBESE, La Adquisición de arriendo de "1 CALEFON YUNKER 7 LITROS, PARA JARDIN INFANTIL ESTRELLAS DE SAN JOSE", vía Convenio Marco, previo Certificado de Fondos emitido por el área de Finanzas DAEM, con cargo a fondos JUNJI.


2680-322-CM17 J. RAVERA Y COMPAÑIA LIMITADA

\$ 129.341 IVA INCLUIDO

2.- REMITANSE, los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**


MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFA DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FGC/EMB/SDB/fva.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem(223) - Oficina de Partes.